

Resumen: Jornada “Retos jurídicos de la Industria 4.0”

El pasado día 25 de junio se celebró en la Universidad de Murcia la jornada “Retos jurídicos de la Industria 4.0”. Tras las palabras de bienvenida del codirector de la OTRI, el profesor Gregorio Martínez, y el coordinador de la jornada, el profesor Julián Valero, la jornada comenzó con la ponencia de **Alessandro Mantelero, profesor de Derecho Privado en el Politécnico de Turín**. El ponente se centró fundamentalmente en tres aspectos:

- Las *implicaciones de la automatización* en el contexto empresarial y, sobre todo, industrial, especialmente desde la perspectiva de la interacción personas-máquinas. En concreto, explicó que supone un importante desafío por lo que se refiere a la gestión de los riesgos que plantea, lo que podría justificar una mayor intensidad de la sensorización con el fin de hacer frente a las exigencias de la seguridad en el trabajo. También enfatizó la necesidad de tener en cuenta los procesos de gestión y contratación desde esta perspectiva, ya que pueden generarse disfunciones que hagan preciso adelantar las posibles consecuencias negativas y problemas que se podrían producir.
- En segundo lugar se ocupó de analizar los *diferentes escenarios de responsabilidad*, diferenciando según los daños que se pueden producir y, sobre todo, el origen de los mismos a efectos de su imputación al proveedor de las aplicaciones, a la empresa industrial o, en su caso, al trabajador de esta última. A este respecto, señaló la tendencia a una objetivación de la responsabilidad del empresario industrial, ya que al fin y al cabo es quien ha de asumir las consecuencias de los riesgos que genera su actividad, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que se hubiera producido una interferencia por la actuación de algunos de sus proveedores o empleados.
- Finalmente destacó la *importancia de la gestión de los datos* que se generan como consecuencia de la digitalización de la actividad industrial, de manera que resulta imprescindible adoptar dos medidas esenciales: en primer lugar, la adaptación a la normativa sobre protección de datos personales en el entorno laboral debido a la mayor intensidad de las labores de vigilancia que se desarrollan, sobre todo por cuanto se podría dificultar la utilización de los datos para otras finalidades; y, de otra parte, la valoración del riesgo que supone externalizar la gestión de la información a través de otras empresas, sobre todo en entornos de gestión en la nube o servicios *cloud*.

A continuación, tuvo lugar una primera **mesa redonda con el título “El Derecho ante la industria 4.0”**, que fue coordinada por Julián Valero, Catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Murcia y coordinador del grupo de investigación iDerTec (Innovación, Derecho y Tecnología). En primer lugar intervino **Francisca Ferrando**, Catedrática de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social en la Universidad de Murcia, quien destacó el *impacto que tiene la robotización en las relaciones laborales* y la necesidad de reformular las garantías jurídicas en las que se han venido sustentando hasta la fecha. Asimismo, se refirió a la incidencia que plantea en la prevención de riesgos laborales, en el *ius variandi* empresarial y sobre los derechos colectivos.

Tras esta primera intervención, la mesa continuó con las reflexiones de **Fernando de la Vega, profesor titular de Derecho Mercantil en la Universidad de Murcia**, quien expuso la *incidencia que presenta la industria 4.0 para los mercados*, especialmente por lo que se refiere a las reglas sobre libre competencia. También

analizó las que, a su juicio, son las principales *fragilidades para el empresario*, en particular teniendo en cuenta los remedios que puede ofrecer el Derecho y, sobre todo, por lo que se refiere la dependencia de empresas prestadoras de servicios de intermediación de naturaleza tecnológica y la protección de los secretos industriales. Terminó su intervención reflexionando sobre los *efectos de la industria 4.0 para el funcionamiento interno de la empresa*, en particular por lo que se refiere a la automatización de la logística y la necesidad de un enfoque integral.

Esta primera mesa finalizó con la intervención de **María Belén Andreu**, profesora titular de Derecho Civil y responsable de investigación del Centro de Estudios de Bioderecho, Ética y Salud (CEBES) de la Universidad de Murcia. La profesora Andreu expuso algunos ejemplos de *daños generados en el ámbito empresarial por robots*, analizando los diversos criterios de imputación que podrían resultar de aplicación. Sobre esta problemática se suscitó la cuestión relativa a la *personalidad de los robots*, así como las *insuficiencias del marco normativo actual* y la necesidad de llevar a cabo una interpretación ajustada la realidad tecnológica en la que se desenvuelve la industria 4.0.

Finalmente, en la mesa redonda “el Derecho y la Industria 4.0: su incidencia en la actividad empresarial” se expusieron varios casos de éxito de implementación de soluciones tecnológicas de automatización e inteligencia artificial en empresas de la Región de Murcia. Casos que se complementaban perfectamente a la hora de dar una visión amplia de la realidad objeto de análisis: en uno de ellos se exponía la experiencia de una introducción de soluciones tecnológicas de desarrollo *in house*, mientras que, en el otro, dicha implementación ha tenido lugar mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con terceros a estos efectos, los cuales habían sido objeto de previa “paquetización”. De esta forma se pudieron analizar las ventajas, los requisitos y los riesgos de ambos modelos.

En concreto, podemos destacar como en la decisión de implantación de desarrollos internos de este tipo de medios de producción, mediante adquisición de la propiedad de la tecnología y/o su desarrollo interno, será imprescindible tener en cuenta no solo la viabilidad de superar las barreras iniciales de necesidades de capital, sino, también, el análisis y realización de las estimaciones que sean posibles en relación al binomio periodo de amortización-obsolencia de la tecnología implantada. Superación de tales obstáculos que evidentemente no siempre será posible y que dependerá fuertemente del sistema de producción del sector en el que se enmarque la actividad de la empresa, pero que, en el caso de conseguirse, conducirá a una situación de disminución natural de los riesgos de la implementación de este nuevo tipo de sistemas de producción.

Así pues, quedó de manifiesto cómo la prestación de estos servicios por parte de terceros proveedores es esencial para el acceso de esta tecnología en cualquier sector. Si bien, ello conllevará implícitamente ciertos riesgos que se traducen en una “tendencia hacia el descontrol” en ámbitos tan sensibles como el almacenamiento de los datos e información de la empresa e incluso sobre la lógica subyacente detrás de determinadas decisiones del ciclo físico de producción o de decisiones de organización interna de la corporación. Temas que, data la limitación del tiempo disponible, solo pudieron ser tratados tangencialmente dado el intenso debate que se generó durante la sesión.

Dado el interés suscitado, el profesor Julián Valero anunció que se organizarían nuevos eventos, en este caso centrados monográficamente en algunos de los principales desafíos que se plantearon, así como el compromiso de informar oportunamente sobre los mismos a través de la OTRI a quienes se hubieran inscrito en la jornada.